

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 16 de febrero de 2004

por la que se modifica la Decisión 92/216/CEE en lo relativo a la publicación de la lista de autoridades coordinadoras

[notificada con el número C(2004) 390]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2004/158/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 90/428/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los intercambios de équidos destinados a concurso y por la que se fijan las condiciones de participación en dichos concursos⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con arreglo a las normas de desarrollo del artículo 4 de la Directiva 90/428/CEE, cada Estado miembro debe designar, en un primer momento, una autoridad coordinadora responsable de reunir los datos necesarios.
- (2) La Decisión 92/216/CEE de la Comisión, de 26 de marzo de 1992, relativa a la reunión de datos sobre los concursos de équidos contemplados en el apartado 2 del artículo 4 de la Directiva 90/428/CEE del Consejo⁽²⁾, establece la publicación de una lista de las autoridades coordinadoras en la serie C del Diario Oficial.
- (3) A efectos de información del público interesado, parece más eficaz publicar dicha lista en el sitio web de la Comisión.
- (4) Por tanto, la Decisión 92/216/CEE debe modificarse en consecuencia.
- (5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité zootécnico permanente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El apartado 2 del artículo 1 de la Decisión 92/216/CEE se sustituirá por el texto siguiente:

«2. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión el nombre y la dirección de la autoridad coordinadora designada con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1. Basándose en dicha comunicación, la Comisión elaborará una lista de las autoridades coordinadoras, que publicará en el sitio web siguiente:

<http://forum.europa.eu.int/Public/irc/sanco/vets/information>».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 16 de febrero de 2004.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 60.

⁽²⁾ DO L 104 de 22.4.1992, p. 77.